

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

| PROCESO | EJECUTIVO |
|------------|--------------------------------------|
| DEMANDANTE | BANCO CAJA SOCIAL S.A. |
| DEMANDADO | EDIER ALEXANDER CUBILLOS MOSQUERA |
| RADICADO | 05001 40 03 027 2020-00524-00 |
| DECISIÓN | Señala agencias en derecho |

De conformidad con lo establecido en el art. 366, num. 2, del C. G. P., y en el ACUERDO PSAA16-10554 del 5 de agosto de 2016 del C. S. J., se señalan como agencias en derecho la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.L.** (\$3.200.000), a favor de la parte demandante.

Por otro lado, se pone en conocimiento de la parte actora la nota devolutiva de la Oficina de Instrumentos Públicos, para lo que estime conveniente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7efa5eb456250328826508e4846565b4fdc847095416d7cbea63978765e36798**Documento generado en 18/01/2022 02:26:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica